

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2020-3717 *Orden INN/21/2020, de 5 de junio, por la que se establece un nuevo término final de presentación de solicitudes en relación con la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a actuaciones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria, efectuada por la orden INN/48/2019, de 18 de diciembre.*

Con fecha 2 de enero de 2020 se publicó la Orden INN/48/2019, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a actuaciones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria. La citada Orden establecía que las solicitudes podrían presentarse desde el 2 de enero y hasta el 30 de junio de 2020.

No obstante lo anterior, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de términos y la interrupción de los plazos de los procedimientos de las entidades del sector público. Habiéndose derogado la mencionada disposición, con efectos del 1 de junio de 2020, por el Real Decreto 537/2020, 22 de mayo, resulta conveniente establecer un nuevo término final para la presentación de solicitudes.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Establecimiento de un nuevo término final de presentación de solicitudes en relación con la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a actuaciones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria, efectuada por la Orden INN/48/2019, de 18 de diciembre.

Las solicitudes relacionadas con la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a actuaciones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria podrán presentarse hasta el 31 de julio de 2020.

Segundo. Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

2020/3717

CVE-2020-3717